

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15091 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto.

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Las Palmas,

Por el presente se hace saber: que en procedimiento concursal 0000004/2010 seguido a instancias de la Procuradora doña Noemi Arencibia Sarmiento, en nombre y representación de Construcciones Marlop S.L., con C.I.F. n.º B-35235332, se ha dictado Auto en el día 19 de abril de 2010, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes particulares:

Se declara el concurso de Construcciones Marlop S.L. el que se tramitará por el procedimiento abreviado.

A efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Se designa como Administradores del Concurso a doña Edith Enriqueta Volo Pérez, Abogado.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de quince días a contar desde la publicación acordada en el Auto, conforme establece el apartado uno del artículo 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo.

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio se acuerda la intervención de dichas facultades de conformidad con lo establecido en el artículo 44.2 y 3 de la L.C.

Firmado y rubricado.-

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que éste no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los artículos 21.5 y 23 de la Ley Concursal, en su redacción dada por el Real Decreto-Ley 3/2009, de 27 de marzo, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 21 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial.

ID: A100027924-1